Santiago, cuatro de marzo de dos mil veinticinco

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 60.441-2024.

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 04/03/2025 13:38:57

DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE LIMARE
MINISTRO
Fecha: 04/03/2025 13:38:58

MARIA SOLEDAD MELO LABRA
MINISTRA
Fecha: 04/03/2025 13:38:58

JUAN CARLO FERRADA BORQUEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 04/03/2025 13:38:59

JOSE MIGUEL VALDIVIA OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 04/03/2025 13:38:59

LXOJXTDKXUC

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., María Soledad Melo L. y los Abogados (as) Integrantes Jose Miguel Valdivia O., Juan Carlos Ferrada B. Santiago, cuatro de marzo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

LXOJXTDKXUC